



Quarenta maravedis]

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

recondará en el presente caso, determinará qe  
en de expensas, el medio mar propio de liven-  
tar al qui dice de un golpe, que misa sobre  
si, sin haver sido su causante, por lo qual  
A. N. suplica se sirva decretar lo que en  
time mar oportuno, á fin de exponer al su-  
plicante de la execucion que le amenaza, y  
que en su caso se entienda la cobranza del su-  
puesto alcance, contra quien deva cubierto, li-  
berandolo de estas resultas, que no son del car-  
go del suplicante, que rogara a S. M. por P.  
m. d. Caravana, Septiembre 29 de 1807.

Antonio Sax. D. n. r. n. y

31

Decreto - Visto el anterior Memorial, y lista qe acompaña secon-  
do; que sin perdida de tiempo se represente al Supremo Con-  
sejo de Castilla para el abono de las Partidas, qe resultan  
además de las Mentas en la Corte, mediante á hacerse intenti-  
do en los diversos Pleitos, qe esta Villa tiene, y ha tenido en Dno  
Corte, motivo por qe representó anteriormente á Dno. Supremo  
Tribunal para que se abonasen, y tubo á bien resolver  
se informase, qe Pleitos eran los qe se repitan, que no ha